## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER -PRODEMU-Y

ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A.G.

En la ciudad de Santiago, a 01 Marzo de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña María Cristina De la Sotta Fernández, todos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas Nº 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU** y, por otra, la **ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A.G.** RUT Nº71.097.500-0, representada por su Gerente General don Francisco Margozzini Cahis, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. 11 de Septiembre 2155, Torre B, Piso 14, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la **ASOCIACIÓN DE AFP**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración, el que se regirá por las declaraciones y estipulaciones siguientes.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO: PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte la **ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A.G.** es una organización gremial, de carácter privado, que reúne a todas las AFP del país y entre sus más importantes objetivos se encuentra el difundir y perfeccionar el Sistema Privado de Pensiones.

## LAS PARTES ACUERDAN:

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar la capacitación para los equipos de gestoras de **PRODEMU**, con la incorporación de un Módulo de Formación en Sistema de Pensiones y la actualización constante de la información entregada. El material referido, le permitirá a **PRODEMU** replicar en sus talleres las materias pertinentes para la formación de sus beneficiarias, así como además, incorporar nuevos beneficios a los contenidos de sus seminarios.

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1 Disponer de los equipos de gestoras durante un día laboral en cuatro jornadas zonales.

Habilitar una jornada de 6 horas para realizar, en el contexto de las capacitaciones a gestoras, la entrega de los contenidos referidos a Sistema de Pensiones y Metodología de réplicas, facilitando

1



	infraestructura. Las próximas acciones de capacitación y difusión serán definidas de manera conjunta entre las instituciones.
3	Incorporar para el año 2013 en los ámbitos de Formación y de Información, el módulo de Sistema de Pensiones como parte de las temáticas que deben difundirse en las poblaciones objetivo.
4	Difundir en su personal y profesionales a nivel nacional, la relevancia de incorporar el módulo de formación en sistema de pensiones y los beneficios directos que su réplica conlleva para las beneficiarias directas.
5	Durante el período de duración del convenio, facilitar instancias entre las capacitadas y los equipos profesionales de la Asociación de AFP a objeto de efectuar la actualización de material y contenidos pertinentes.
6	Entregar a la Asociación gremial de AFP, todos los materiales que den cuenta de las actividades asociadas a este convenio, como por ejemplo Fotografías, Listados de Asistencia, Programas de los Talleres de capacitaciones entre otros como medios de verificación del cumplimiento de los objetivos.

## CUARTO: Del mismo modo la ASOCIACIÓN DE AFP se compromete a:

1	Capacitar en el módulo del Sistema de Pensiones, a los equipos de gestoras en las jornadas que Prodemu determine.
2	Entrega como material de réplica, del curso sobre Sistema de Pensiones, para que las gestoras lo utilicen en sus trabajos de Capacitación, Formación e Información.
3	Entregar certificados de participación de las gestoras en los cursos de Sistema de Pensiones.
4	Efectuar un Seminario Informativo sobre Sistema de Pensiones para las profesionales y personal del nivel central de Prodemu.
5	Acompañamiento con profesionales que disponga la Asociación de AFP, en actividades que ejecuten las gestoras con beneficiarias directas, ya sea en la línea de Formación o Información.
6	Actualización del material de Capacitación e Información en Sistema de Pensiones en el año 2014.
	, .



Financiar alimentación y alojamiento con ocasión de la ejecución de las cuatro jornadas a realizarse durante el año 2013 con las gestoras, hasta por un monto total máximo de \$6.550.000.- (seis millones quinientos cincuenta mil pesos).

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 30 de marzo de 2014 inclusive. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte expresado en la comparecencia.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que el presente convenio de colaboración no forma una asociación entre ellas y por consiguiente, ninguna de ellas podrá actuar o invocar la calidad de representante, agente, apoderado o mandatario de la otra.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La personería de la señora María Cristina de la Sotta Fernández, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago señora Nancy De La Fuente.

La personería de don Francisco Margozzini Cahis para representar a la **ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A.G.**, consta en escritura pública otorgada con fecha 16 de marzo de 1989 en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

María <del>Cristina De la Sotta Fernández</del> Directora Ejecutiva Nacional PRODEMU

deloful

Francisco Margozzini Car Gerente General

ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS

DE PENSIONES A.G.



3